COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME

INFORME DE EVALUACIÓN

CD N° 21/23

"ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA-" ID N° 435.719

INFORME: EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

1- PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.
2- SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE PRECIOS, ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL.
3- TERCERA ETAPA: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

uoccf5@comlog.mil.py
cf5uoc@gmail.com

2023

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN
ACTA 1

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 14:30 horas del día martes 10 de octubre de dos mil veintitrés, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 160 de fecha 28 de setiembre de 2023; presidido por el **GRAL BRIG FÉLIX PASTOR ARANDA MARTINEZ** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Sub Alternos y Sub Oficial, nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719,** convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.

SECRETARIA: STTE INT ANI TAMARA MAIDANA ADORNO (CF N° 5)

MIEMBROS : TCNEL DCEM SUNG HOON JANG (COMLOG)
TCNEL DCEM JUAN RAMIREZ GOMEZ (DISERSANFA)
SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 58 al 67 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo N° 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2992/19, que se resume a continuación:

1. **Primera etapa, en la que se evaluarán las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.**
2. Segunda etapa, en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas (comparación de precios **por ítem** y documentos formales, Capacidad Financiera, para cumplir con el contrato).
3. Tercera etapa, en la que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta por **por ítem**.

Hechas las aclaraciones iniciales, se pone a vista y disposición de los miembros del C. E. las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Carta de Invitación del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpeta de ofertas originales.

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se da inicio al acto y seguidamente se procede a la apertura de los sobres que se indican a continuación:

1. Datos del acta:

ID	435.719					
NOMBRE DE LA LICITACION	**MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO FINANCIERO N° 5**					
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico UOC 5					
FECHA DE APERTURA	10 - octubre-2023	**HORA DE APERTURA**		08:30	**HORA FIN**	09:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA					
LUGAR DE APERTURA	RUTA TRANSCHACO KM 13/2 CENTRO FINANCIERO N° 5					
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SOM INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO					
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SA INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.-

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC N°	Oferentes	Correo Electrónico
1	1175492-3	CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO)	comercialcelestial@gmail.com
2	3425476-5	A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA)	nadia_sosa81@hotmail.com
3	787858-3	FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ)	franci_rotela@gmail.com
4	3386961-8	UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS)	Unión.provisionyservicios@gmail.com
5	5001830-2	MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA)	Marilinferreira830@gmail.com
6	80019889-1	SALOTEX S.R.L.	salotexsrl@hotmail.com
7	326989-2	DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS)	gladispizurno989@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 91.784.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.
A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 101.610.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.
FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 48.571.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.
UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 41.407.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.
MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 51.487.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.
SALOTEX S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 58.424.906 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.
DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta**: 71.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA.

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia del SIPE	Muestras
CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO)	14	1763762	NO
A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA)	10	1763836	NO
FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ)	34	1763455	NO
UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS)	13	1763899	NO
MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA)	10	-	NO
SALOTEX S.R.L.	10	1763739	NO
DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS)	8	1763343	NO

OBSERVACION DE LOS OFERENTES:

La representante de la empresa SALOTEX S .R.L. con CIN° 1.860.812 deja constancia de cuanto sigue:

1. Pedimos a la convocante solicitar las muestras del colchón y almohada para verificar el cumplimiento de las EETT.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: Ninguna

Aclaraciones a los puntos observados

El comité de Evaluación en relación la observación hecha solicitara las muestras y las documentaciones formales, por nota en la etapa que corresponde.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI/NO: NO APLICA

Una vez verificados los precios unitarios por las cantidades ofertadas en el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la convocante, y la sumatoria total de la oferta, se constata que los montos de la oferta presentada por los oferentes no presentan errores aritméticos en la sumatoria total.

Seguidamente se procede a la evaluación de los **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL en su primera etapa**, conforme al Art. 63 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley 2992/19.

PRIMERA ETAPA

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada uno.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

N°	OFERENTES	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados:	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida por el monto total de su oferta (3 %), plazo 90 dias	Documentos que acrediten la existencia del oferente:	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta , para comprometer al oferente:
1	**UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS)** Monto Total de la Oferta : **GS 41.407.000** Garantía a presentar: 3 % del monto máximo Gs **1.242.210** **Garantía Presentada:** **Gs 1.530.000** **Cubre la garantía: CUBRE** Plazo en días: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado:** Conforme al PBC (Cubre el Plazo)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

2	**FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ)** Monto Total de la Oferta : **GS 48.571.000** Garantia a presentar: 3 % del monto máximo Gs **1.457.130** **Garantia Presentada:** **Gs 3.500.000** **Cubre la garantia: CUBRE** Plazo en dias: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado: Conforme al PBC (Cubre el Plazo)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	**MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA).** Monto Total de la Oferta : **GS 51.487.000** Garantia a presentar: 3 % del monto máximo Gs **1.544.610** **Garantia Presentada:** **Gs 1.550.000** **Cubre la garantia: CUBRE** Plazo en dias: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado: Conforme al PBC (Cubre el Plazo)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	**SALOTEX S.R.L.** Monto Total de la Oferta : **GS 58.424.906** Garantia a presentar: 3 % del monto máximo Gs **1.752.747** **Garantia Presentada:** **Gs 1.800.000: CUBRE** Plazo en dias: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado: Conforme al PBC (Cubre el Plazo)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	**DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS).** Monto Total de la Oferta : **GS 71.900.000** Garantia a presentar: 3 % del monto máximo Gs **2.157.000** **Garantia Presentada:** **Gs 3.600.000** **Cubre la garantia: CUBRE** Plazo en dias: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado: Conforme al PBC (Cubre el Plazo)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	**CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO)** Monto Total de la Oferta : **GS 91.784.000** Garantia a presentar: 3 % del monto máximo Gs **2.753.520** **Garantia Presentada:** **Gs 2.800.000** **Cubre la garantia: CUBRE** Plazo en dias: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado: Conforme al PBC (Cubre el Plazo)**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

7	**A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA)** Monto Total de la Oferta : **GS 101.610.000** Garantía a presentar: 3 % del monto máximo Gs **3.048.300** **Garantía Presentada:** **Gs 4.000.000** **Cubre la garantía: CUBRE** Plazo en días: 90 DIAS. A partir de la fecha del acto de apertura **Plazo presentado**: Conforme al PBC (Cubre el Plazo)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Art. 63º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Este Comité de Evaluación manifiesta que la oferta que se ajusta satisfactoriamente **al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial**, se ha agrupado por orden numérico de acuerdo a la fecha y hora en que se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por **ITEM**.

1. UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS) Gs: 41.407.000.
2. FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ) GS: 48.571.000.
3. MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA) GS: 51.487.000.
4. SALOTEX S.R.L. GS: 58.424.906.
5. DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS) GS: 71.900.000.
6. CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO) GS: 91.784.000.
7. A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA) GS: 101.610.000.

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en su **PRIMERA ETAPA** con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial, dando lugar para iniciar la **SEGUNDA ETAPA**, en la que se procederá a la Evaluación Técnica (comparación de precios por ITEM, Especificaciones Técnicas, Documentos Formales, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Legal) de la oferta apta de ser analizada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719,** siendo las 17:30 horas del día martes 10 de setiembre de 2023.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba.

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ANI TAMARA MAIDANA ADORNO
STTE INT– Secretaria
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM– Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SUNG HOON JANG
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG FÉLIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN
ACTA 2

ACTA DE EVALUACIÓN EXPUESTOS EN EL PBC COMO REQUISITOS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL – DOCUMENTOS SOLICITADOS Y/O ACLARACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 07:30 horas del día jueves 12 de octubre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación (M.C.E).

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que deberá basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051 (Art. 58 al 67 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo N° 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2992/19, que se resume a continuación:

1. Primera etapa, en la que se evaluarán las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. **Segunda etapa, en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas (comparación de precios por <u>ítem</u>, especificaciones técnicas, verificación de documentos formales, capacidad financiera, capacidad técnica y legal para cumplir con el contrato**).
3. Tercera etapa, en la que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta por **<u>ítem</u>**.

<u>SEGUNDA ETAPA</u>

Seguidamente se menciona a las ofertas que se ajustan satisfactoriamente <u>al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial</u>, se han agrupado por orden numérico de acuerdo a la fecha, y hora en que se han presentado, teniendo presente que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados por **<u>ítem</u>**.

1.	UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS)	Gs: 41.407.000.
2.	FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ)	GS: 48.571.000.
3.	MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA)	GS: 51.487.000.
4.	SALOTEX S.R.L.	GS: 58.424.906.
5.	DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS)	GS: 71.900.000.
6.	CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO)	GS: 91.784.000.
7.	A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA)	GS: 101.610.000.

Cabe resaltar que fueron verificados los documentos <u>formales</u> presentados y solicitados por nota.

Los documentos formales, que no fueron presentados con la oferta, serán solicitados al oferente apto de ser analizado por **ítem**, en caso de que no los presente y no cumpla con los requisitos exigidos, se solicitará a la siguiente oferta, de la mejor oferta de cada **ítem** hasta la última oferta.
Si la oferta cumple, en la presentación de los documentos solicitados y a la vez cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, será propuesta para la recomendación de adjudicación.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Una vez verificados los documentos del oferente, donde se busca la existencia de productos de origen nacional, se constata que ninguno de los oferentes no presentan en forma física, por tanto se verificará la presentación de dicho documento, el mismo será verificado en el portal **https://www.mic.gov.py/mic/w/industria/dpen/index.php, se verificó y se encontró que se haya expedido**.

Los mismos fueron solicitados por nota a los oferentes para la presentación, sin embargo solamente el oferente **SALOTEX S.R.L. ha presentado**.

La no presentación del mismo del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio, y si ninguno presenta, no se aplicará el margen de preferencia (en este caso, los bienes/servicios ofertados son de origen nacional).

Por tanto: SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO APLICA

Para las contrataciones realizadas por Unidades Operativas, que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante , ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante , agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, será seleccionada para la adjudicación, en caso contrario, se seleccionará la oferta de **servicios** de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona, y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

- **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente Ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles, que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas **para la adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo N° 64 Márgenes de preferencia, Inciso b)...**

- El presente proceso de contratación es realizado a fin de **bienes** tales como: **Adquisición de Colchones y almohadas.**
- Por lo mencionado más arriba, **el margen de preferencia local no será aplicado** a los Oferentes del presente proceso de contratación, porque todos los oferentes se encuentran domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante.

El MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (APLICA / NO APLICA): **NO APLICA**.

Se evaluarán agrupándose las ofertas **por ítem de menor a mayor precio**, teniendo en cuenta que la **adjudicación es por ítem**, analizando los precios unitarios con la muestra y especificación técnica, y con el suministro de documentos de carácter formal, capacidad financiera, capacidad técnica y legal.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020,** en su Artículo 4° **APROBAR** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020,** en su Artículo 4° **APROBAR** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, si los hubiera, y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%), para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante, en el ejercicio de su facultad discrecional".

De conformidad al Art. 63 Decreto 2992/19.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, **como muestras, especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y capacidad técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**
4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

   Si ninguno de los oferentes cumple con los requisitos exigidos, el **ítem** será desestimado y se declarará desierto.

Si ninguno de los oferentes cotiza, el **ítem** será declarado desierto.

Los oferentes aptos de ser evaluado:

1. UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS) — Gs: 41.407.000.
2. FRANCI EMPRENDIMIENTO (DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ) — GS: 48.571.000.
3. MARMED (DE MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA) — GS: 51.487.000.
4. SALOTEX S.R.L. — GS: 58.424.906.
5. DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS) — GS: 71.900.000.
6. CELESTIALCOMERCIAL (DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO) — GS: 91.784.000.
7. A & M (DE MARIA ELIZANGELA SOSA) — GS: 101.610.000.

<u>ITEM N° 1:</u> SIETE OFERTAS apta de ser evaluada.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial de la CONVOCANTE	Mas el 15 % por encima del PR	Menos el 25 % por debajo del PR	Unidad de Medida	Cantidad	Posicion	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	CO N°	40%	Precio Total	Posicion Final
1	Colchon de espuma	484.667	557.367	-363.500	Unidad	100	1	UNION PROVISION Y SERVICIOS (De Olga Barreto)	Nilant	Nacional	390.000	NO	156.000	546.000	1
							2	FRANCI EMPRENDIMIENTO (De Francisco S. Rotela L.)	Franci	Nacional	457.000	NO	182.800	639.800	3
							3	MARMED (De Maria Lilian E Medina F	Valpa Living	Nacional	485.000	NO	194.000	679.000	4
							4	SALOTEX S.R.L	Superspuma	Nacional	569.107	162.823		569.107	2
							5	DISTRIBUIDORA GLADIS (De Gladis Norma D Pizzurno de Vargas)	Prince	Nacional	685.000	NO	274.000	959.000	5
							6	CELESTIAL COMERCIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)	INMAPOL	Nacional	890.000	NO	356.000	1.246.000	6
							7	A & M RAMOS GENERALES (De Maria Elizangela Sosa)	A & M	Nacional	990.000	NO	396.000	1.386.000	7

Aplicación del margen de preferencia de 40 % mas, a la oferta del oferente que no presenta el Certificado de Origen Nacional.

La mejor oferta UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS) no presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo al aplicarle el 40 % más a su oferta sigue siendo mejor oferta en precio, el cual será evaluado hasta la etapa final, si no cumple con los requisitos exigidos en el PBC, se pasa a la siguiente oferta en precio que es el oferente SALOTEX S.R.L., y así sucesivamente.

Evaluación a la mejor oferta en precio:

<u>Mejor precio el Oferente</u>: UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS)

Ítems del llamado Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA con ID: 435719								UNION PROVISION Y SERVICIOS (De Olga Barreto)				
Ítem	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Precio Referencial de la CONVOCANTE	Mas el 15 % por encima del PR	Menos el 25 % por debajo del PR	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	%	Precio total
1	Colchon de espuma	Colchón de espuma características requeridas: Relleno espuma flexible de poliuretano tipo dos. Medida 0,90 cm x1,90 cm x 20cm de altura. Densidad: 30 kg/m3 como mínimo, para persona de hasta 110 kg. Funda confeccionada con tela cuerina aplanado con base de poliuretano COLO NEGRO malla compuesto de poliéster 100%, espesor entre 0.30 mm y 0.50 mm. peso entre 150 g/m2 y 250 g/m2, compatible para uso de desinfectantes hospitalarios con bases de sales de amonio cuaternario. Cierre con cremallera colocada en parte de la zona perimetral que permite la limpieza o el cambio de forro espuma. Impresión de logotipo de la DISERSANFA-HC.FF.AA en la parte inferior izquierda	484.667	557.367	-363.500	Unidad	100	Nilant	Nacional	390.000	-20%	39.000.000

Evaluación del precio ofertado:	Presenta /No presenta	Cumple/No Cumple
Muestras, (especificación técnica, verificado con lo solicitado).	No Presenta Se ha solicitado por nota, la presentación del mismo, el cual el oferente no dio contestación.	NO CUMPLE Por no presentar lo solicitado (muestras) por el Comité de Evaluación, para verificar el cumplimiento de las EETT del bien solicitado.
Composición de Precio Unitario/Análisis: Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Los precios unitarios, se encuentran dentro de los parámetros establecido por la convocante.	Cumple

El Comité de Evaluación **considera inaceptable** la oferta del oferente UNION PROVISION (DE OLGA MERCEDES BARRETO RIVAS), al no cumplir en presentar la muestra y documentos de respaldo para la evaluación y comparación de la muestra con la especificación técnica solicitada, por tanto **NO CUMPLE**.

Por tanto la oferta presentada queda **DESESTIMADA** en este ítem de conformidad al Decreto Nº 2992/19, Art 60. ***"Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ..* ***5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.***

Se pasa a evaluar la 2da mejor oferta en precio.

Segundo Mejor precio el Oferente: SALOTEX S.R.L.

Ítems del llamado Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA con ID: 435719									SALOTEX S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Precio Referencial de la CONVOCANTE	Mas el 15 % por encima del PR	Menos el 25 % por debajo del PR	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	%	Precio total
1	Colchon de espuma	Colchón de espuma características requeridas: Relleno espuma flexible de poliuretano tipo dos. Medida 0,90 cm x1,90 cm x 20cm de altura. Densidad: 30 kg/m3 como mínimo, para persona de hasta 110 kg. Funda confeccionada con tela cuerina aplanado con base de poliuretano COLO NEGRO malla compuesto de poliéster 100%, espesor entre 0.30 mm y 0.50 mm. peso entre 150 g/m2 y 250 g/m2, compatible para uso de desinfectantes hospitalarios con bases de sales de amonio cuaternario. Cierre con cremallera colocada en parte de la zona perimetral que permite la limpieza o el cambio de forro espuma. Impresión de logotipo de la DISERSANFA-HC.FF.AA en la parte inferior izquierda	484.667	557.367	-363.500	Unidad	UNIDAD	100	Superspuma	Nacional	569.107	17%	56.910.700

Evaluación del precio ofertado:	Presenta /No presenta	Cumple/No Cumple
Muestras, (especificación técnica, verificado con lo solicitado).	Presenta Se ha solicitado por nota, la presentación del mismo, el cual el oferente dio contestación. Verificado las muestras conforme a la especificación técnica solicitada, por tanto:	Cumple
Composición de Precio Unitario/Análisis: Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Los precios unitarios, se encuentran dentro de los parámetros establecido por la convocante.	Cumple
El Comité de Evaluación **considera aceptable el precio ofertado del lote,** a razón de que el mismo se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado actualmente		
El oferente SALOTEX S.R.L. : **Cumple** con los requisitos exigidos en el PBC, y es apto de ser analizado en la siguiente etapa		

ITEM N° 2: SIETE OFERTAS apta de ser evaluada.

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial de la CONVOCANTE	Mas el 15 % por encima del PR	Menos el 25 % por debajo del PR	Unidad de Medida	Cantidad	Posicion	Oferente	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	CO N°	40%	Precio Total	Posicion Final
2	Almohada	[illegible]	59.327	-38.692	Unidad	58	1	SALOTEX S.R.L.	Superspuma	Nacional	26.107	162.823		26.107	1
							2	DISTRIBUIDORA GLADIS (De Gladis Norma D Pizzurno de Vargas)	Prince	Nacional	34.000	NO	13.600	47.600	2
							3	UNION PROVISION Y SERVICIOS (De Olga Barreto)	Nilant	Nacional	41.500	NO	16.600	58.100	3
							4	A & M RAMOS GENERALES (De Maria Elizangela Sosa)	A & M	Nacional	45.000	NO	18.000	63.000	4
							5	CELESTIAL COMERCIAL (De Guillermina Lezcano Lezcano)	INMAPOL	Nacional	48.000	NO	19.200	67.200	5
							6	FRANCI EMPRENDIMIENTO (De Francisco S. Rotela L.)	Franci	Nacional	49.500	NO	19.800	69.300	6
							7	MARMED (De Maria Lilian Medina)	Valpa Living	Nacional	51.500	NO	20.600	72.100	7

Aplicación del margen de preferencia de 40 % mas, a la oferta del oferente que no presenta el Certificado de Origen Nacional.

La mejor oferta SALOTEX S.R.L. presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo su precio inicial, el cual será evaluado hasta la etapa final, si no cumple con los requisitos exigidos en el PBC, se pasa a la siguiente oferta en precio que es el oferente DISTRIBUIDORA GLADIS (DE GLADIS NORMAN D PIZURNO DE VARGAS, y así sucesivamente.

Evaluación a la mejor oferta en precio:

Mejor precio el Oferente: SALOTEX S.R.L.

Ítems del llamado Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA con ID: 435719									SALOTEX S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Precio Referencial de la CONVOCANTE	Mas el 15 % por encima de l PR	Menos el 25 % por debajo del PR	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	%	Precio total
2	Almohada	CARACTERISTICAS: Blanco con impresión del logo tipo de la DISERSANFA-HC-FF.AA Dimensiones: ancho: 50 cm, largo 70 cm Forro: algodón, polyester. Relleno: Fibra Siliconada antialergica	51.589	59.327	-38.692	Unidad	UNIDAD	58	Superspuma	Nacional	26.107	-49%	1.514.206

Evaluación del precio ofertado:	Presenta /No presenta	Cumple/No Cumple
Muestras, (especificación técnica, verificado con lo solicitado).	Presenta Se ha solicitado por nota, la presentación del mismo, el cual el oferente dio contestación. Verificado las muestras conforme a la especificación técnica solicitada, por tanto:	Cumple
Composición de Precio Unitario/Análisis: Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Los precios unitarios, supera los parámetros establecido por la convocante, el cual fue solicitado por nota el desglose, presentando el mismo. Fue analizado detalladamente el análisis y es acorde al precio del mercado, por tanto:	Cumple
El Comité de Evaluación **considera aceptable el precio ofertado del ítem,** a razón de que el mismo se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado actualmente		
El oferente SALOTEX S.R.L. : **Cumple** con los requisitos exigidos en el PBC, y es apto de ser analizado en la siguiente etapa		

A raíz de que la oferta fue analizada en detalle por el total, su cumplimiento y dicha oferta cumple con los requisitos previstos en este punto, se concluye que el oferente: CUMPLE.

Nº	OFERENTE	Ítem Nº
1	SALOTEX S.R.L	1 y 2

Seguidamente se verificarán otras documentaciones que la Convocante ha solicitado y que el oferente ha presentado con su oferta.

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL SOLICITADOS.
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado el contenido de los documentos presentados de los Oferentes dejando constancia de lo siguiente:

N°		SALOTEX S.R.L.
	EXPERIENCIA REQUERIDA:	**Monto total ofertado Total: Gs. 58.424.906**
	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes indices:	
	El oferente deberá demostrar la experiencia en venta de **COLCHONES Y ALMOHADAS** con un porcentaje del 50 % con facturaciones de venta de servicios al monto máximo de lo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2020, 2021y 2022	**50 % del Monto máximo ofertado a presentar en contratos público y privados Gs. 29.212.453**
		Presentado Copias de contratos públicos Gs. 561.623.409 (Supera lo requerido).
	Deberán presentar facturaciones de venta de almohadas, de los: 3 (tres) años. 2020, 2021y 2022, pueden ser de Instituciones Públicas y Privadas.	**Facturas presentadas pública y privada: Gs. 436.171.816. (Supera lo requerido)**
1	Copia de Contratos ejecutados y Facturaciones de venta de Colchones y almohadas con recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) de bienes guales/similares a los ofertados, cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como minimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas y con Empresas Privadas.	Verificado los documentos presentados conforme a lo establecido en el PBC, por tanto: **CUMPLE**

Luego del análisis minucioso de los documentos presentados, queda demostrado y se constata que el oferente **SALOTEX S.R.L.**, mencionado en el cuadro precedente **CUMPLE,** con los requisitos establecidos en el PBC, **en cuanto a la EXPERIENCIA REQUERIDA**, con relación al monto (50% del monto del Contrato a ejecutar) con que debe cumplir presentando copias de contratos con sus facturaciones y recepciones finales, con Instituciones Públicas y/o Privadas **de los años 2020, 2021 y 2022.**

Demostrando de sobremanera con el promedio del 50% del valor ofertado, establecido en la Sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia Requerida.

ANÁLISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación ha analizado la capacidad financiera de las firmas de los balances generales de los años anteriores 2020, 2021 y 2022, establecido en la Sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación- Capacidad Financiera.

Capacidad Financiera para Contribuyente IRACIS del Oferente:

1.- OFERENTE: SALOTEX S.R.L.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
SALOTEX S.R.L.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	16.661.943.869	17.046.958.696	18.100.797.173	12,90	4,30
PASIVO CORRIENTE	3.403.964.985	4.533.502.161	4.268.640.758		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,894863473	3,7602185	4,240412393		

Este índice demuestra hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos, que se espera convertir en efectivo, en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior **a 1 (uno)** tiene suficiente activo a corto plazo, para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **4,30 %** en promedio.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	5.903.964.985	6.231.376.464	4.812.021.137	0,77	0,26
ACTIVO TOTAL	19.901.296.478	22.711.597.769	24.693.885.162		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,29666233	0,274369797	0,194866912		

Este índice demuestra el porcentaje de financiación de la empresa, con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas, en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera **el 0,80 %** en promedio. Esta empresa posee el **0,26 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	3.225.979.142	2.557.198.185	3.317.198.270	2,39	0,80
CAPITAL	3.190.000.000	3.190.000.000	5.747.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,011278728	0,801629525	0,577205197		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años, que es del **0,80 % en promedio.**

Cabe mencionar que todos los documentos formales que no fueron presentados en el día establecido para la entrega de Sobres de Ofertas, fueron solicitados por nota y fueron presentados por el oferente, en tiempo y forma.

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones requeridas que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que el Oferente: **ES APTO de ser propuesto para la adjudicación.**

N°	OFERENTE	Ítem N°
1	**SALOTEX S.R.L.**	1 y 2

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en su **SEGUNDA ETAPA**, evaluación técnica, dando lugar a la **TERCERA ETAPA**, recomendación de Adjudicación, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719,** siendo las 17:30 horas del día jueves 12 de octubre de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba.

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

ANA TAMARA MAIDANA ADORNO
STTE INT– Secretaria
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM– Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SUNG HOON JANG
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG FÉLIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTA 3

TERCERA ETAPA - CONCLUSIÓN

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719..

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 07:30 horas del día viernes 13 de octubre de 2023, se reúne el Comité de Evaluación (C.E).

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051 (Art. 58 al 67 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo N° 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2992/19, que se resume a continuación:

1. Primera etapa, en la que se evaluarán las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa, en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas (comparación de precios por **ítem** y solicitud de documentos formales no presentados en el acto de apertura, experiencia, capacidad financiera, para cumplir con el contrato).
3. **Tercera etapa, en la que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta por ítem.**

El oferente cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, muestras, especificación técnica, documentos formales, capacidad financiera, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Es apto de ser propuesto para la adjudicación en su tercera etapa:

N°	OFERENTE	Ítem N°
1	SALOTEX S.R.L.	1 y 2

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguidamente se procede a disminuir la cantidad a ser adjudicada conforme a Disponibilidad Presupuestaria

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Ajustada para Adjudicar conforme a disponibilidad presupuestaria
1	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	UNIDAD	100	88
2	52121505-001	Almohada	Unidad	UNIDAD	58	52

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar;

CUADRO DE PRECIOS A SER RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Ítems del llamado Adquisición de colchones y almohadas para la DISERSANFA con ID: 435719							SALOTEX S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ajustada para Adjudicar conforme a disponibilidad presupuestaria	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49121502-001	Colchon de espuma	Colchón de espuma caracteristicas requeridas: Relleno espuma flexible de poliuretano tipo dos. Medida 0,90 cm x 1,90 cm x 20cm de altura. Densidad: 30 kg/m3 como minimo, para persona de hasta 110 kg. Funda confeccionada con tela cuerina aplanado con base de poliuretano COLO NEGRO malla compuesto de poliéster 100%, espesor entre 0.30 mm y 0.50 mm. peso entre 150 g/m2 y 250 g/m2, compatible para uso de desinfectantes hospitalarios con bases de sales de amonio cuaternario. Cierre con cremallera colocada en parte de la zona perimetral que permite la limpieza o el cambio de forro espuma. Impresión de logotipo de la DISERSANFA-HC.FF.AA en la parte inferior izquierda	Unidad	UNIDAD	88	Superspuma	Nacional	569.107	50.081.416
2	52121505-001	Almohada	CARACTERISTICAS: Blanco con impresión del logo tipo de la DISERSANFA-HC-FF.AA Dimensiones: ancho: 50 cm, largo 70 cm Forro: algodón, polyester. Relleno: Fibra Siliconada antialergica	Unidad	UNIDAD	52	Superspuma	Nacional	26.107	1.357.564
									Precio Total	51.438.980

N°	Oferente	RUC N°	Item N°	Monto Total Gs
1	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	1 y 2	51.438.980
Total Adjudicado				**51.438.980**

Total monto : 51.438.980. Gs. (guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta).

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	S.O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Item N°	Monto Total Máximo Gs
-	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	323	10	0	01	99	1 y 2	51.438.980
TOTAL EN GUARANÍES										51.438.980

COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 14:30 horas del día martes 10 de octubre de 2023 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado.

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA LA DISERSANFA -" ID N° 435.719.,** siendo las 17:30 horas del día viernes 13 de octubre de 2023.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba.

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

AM TAMARA MAIDANA ADORNO
STTE INT– Secretaria
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM– Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

SUNG HOON JANG
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG FÉLIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
Presidente del Comité de Evaluación